





permanecer en el exterior

Si usted no ha declarado, acérquese al Consulado de Colombia más cercano y haga la declaración de los hechos ocurridos por los que se considera víctima del conflicto armado colombiano.

Esta declaración será evaluada por la Unidad para las Víctimas en Colombia para decidir su inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Si la respuesta a su declaración es de inclusión en el RUV, usted puede acceder como medida de asistencia a:

- Identificación: emisión, duplicado o rectificación gratuita por una sola vez de registros civiles, tarjeta de identidad y cédulas de ciudadanía, bajo criterios específicos.
- Libreta militar: gratuita para hombres entre los 18 y 49 años. Visite www.libretamilitar.mil.co para más información.







Si la respuesta de la Unidad es **no inclusión** en el RUV, usted puede presentar un **recurso de** reposición y subsidio de apelación dentro de los siguientes 10 días hábiles a la notificación.

Para tener asesoría en la presentación de este recurso, puede acceder al siguiente enlace de la Defensoría del Pueblo para tal fin http://eliseo.defensoria.gov.co/visionweb/cac2/rupweb.htm



Reparación integral

Si la respuesta de la Unidad es de inclusión, usted puede acceder a las medidas de reparación integral que contemplan:

## Indemnización administrativa:

es una compensación económica por los hechos victimizantes sufridos.

El procedimiento debe adelantarse directamente con la Unidad para las Víctimas realizando la solicitud a través del correo electrónico

servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co, relacionando la siguiente información:

- Datos de contacto actualizados
- Copia de los documentos de identidad del núcleo familiar

## Satisfacción y garantías de no repetición:

• Estrategias de reparación simbólica diseñadas por la Unidad para las Víctimas:



Cimientos: por la memoria y el reconocimiento de las víctimas en el exterior.

Koi: fortalecimiento de liderazgos de víctimas en el exterior

- Exención del servicio militar obligatorio
- Actos de conmemoración del 9 de abril (Día Nacional de la Memoria

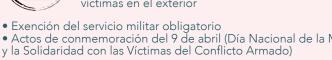


## Rehabilitación:

- Estrategia de recuperación emocional individual y grupal de manera presencial a través del programa "Raíces"
- Estrategia de atención psicosocial no presencial a través del programa "Illa"

Restitución: para adelantar un proceso de restitución de tierras debe comunicarse con la Unidad de Restitución de Tierras a través del Consulado de Colombia o del correo electrónico

victimas.exterior@urt.gov.co





## Integración local en el exterior

Entrega de proyectos productivos a través de la estrategia "Semillas: apoyo a emprendimientos de víctimas en el exterior"



KOI JÓVENES

\*Para acceder a las estrategias Cimientos, KOI, Raíces, Illa y Semillas es necesario consultar la web www.unidadvictimas.gov.co para conocer si hay convocatorias vigentes



La mayor instancia de participación contemplada en la Ley 1448/11 es la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas (MNPEV), desde el 2017 dos personas han representado a las víctimas en el exterior en ella. Estas personas son elegidas periódicamente mediante un proceso de votación que resulta en la elección de una delegación bajo los criterios establecidos en la Resolución 01668 del 2020 y quienes posteriormente eligen a los representantes por las víctimas en el exterior ante la MNPEV.

Desde la Unidad se implementan otras estrategias de fortalecimiento a la participación de las víctimas como:

- Acompañamiento técnico a organizaciones de víctimas
- Talleres de formación
- Diálogos virtuales



NOTA: si desea ampliar la información contenida en esta ruta, le invitamos a acercarse al Consulado de Colombia más cercano en el país de acogida, consultar www.unidadvictimas.gov.co sección víctimas en el exterior o comunicarse con la Unidad para las Víctimas a través del correo electrónico servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co o ingresando a Unidad en Línea.

